



OFICIO No. 934

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SR. JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.

cuero.5@hotmail.com

cuero.5@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Y

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUOS DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00076-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DENEGAR la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO PRIMERO y SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Y JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUOS DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Y JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUOS DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00076-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DENEGAR la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO PRIMERO y SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00076-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD Y JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO**, la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: DENEGAR la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO PRIMERO y SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
FEBRERO 22 DEL 2023.



OFICIO No. 936

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SRA. BELKISS CECILIA MALDONADO LINERO.
CARRERA 1 B N° 82-64-BARRIO VILLA MARIA-SOLEDAD 2000.
SOLEDAD-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Y
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUS DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00076-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DENEGAR la acción de tutela promovida por JULIO GABRIEL NUÑEZ SANCHEZ contra el JUZGADO PRIMERO y SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, donde se vinculó a BELKIS CECILIA MALDONADO, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.